



**RESOLUCIÓN No. 062 DE 2024
(22 de marzo del 2024)**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 047 del 7 de marzo de 2024"

LA GERENTE GENERAL DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, la Fábrica de Licores del Tolima es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera.

Que, el Decreto No.1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala en su artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que, la Fábrica de Licores del Tolima, ha estableció que la jornada laboral de los días 26 y 27 de marzo de 2024, sean recuperados los sábados 16 y 23 de marzo 2024 en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Que, en atención a que la Fábrica de Licores del Tolima, tiene un objeto netamente comercial, tiene por necesidad del servicio que tener habilitado por cualquier eventualidad las diferentes áreas de servicios de la factoría, lo que hace necesario que las Subgerencia Financiera quede en disponibilidad durante la semana de receso, lo mismo que toda el área de Sub Gerencia Administrativa.

Que, como quiera que la Resolución No. 047 del 7 de marzo de 2024, en su Art. 2 en su párrafo solo determino que estaría en disponibilidad la Sub Gerencia Administrativa como la Secretaria General, se hace necesario que se amplíe la disponibilidad a la Subgerencia Financiera para efectos de ventas de requerirse.

En mérito de lo anterior y por ser procedente el Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Parágrafo Único del Artículo Segundo de la Resolución No. 047 del 7 de marzo de 2024, el cual quedara así:

PARAGRAFO: Para efectos contractuales, estarán en servicio de manera virtual, la Secretaria General y la Subgerencia Administrativa, por ende, se entiende días hábiles en los procesos que estén publicados en el Secop II; como igualmente estará en disponibilidad la Subgerencia Financiera para efectos de ventas de productos de requerirse.

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 047 del 7 de marzo de 2024, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese en los términos legales correspondientes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los veintidós (22) de marzo de 2024

MARIA NORELLY BARRAGAN MENDEZ
Subgerente Administrativa

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Secretaria General – Revisión Jurídica

Proyecto: Mery Johana Gómez Álvarez
Abogada externa

Carrera 2 Sur Calle 24 Barrio El Arado Ibagué, Tolima.
E-mail: gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com
Conmutador : (8)263 4033 www.fabricadelicoresdeltolima.com